



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01758836- -NEU-DESP#MJG - LICENCIA DEPORTIVA AGTE. ROSALES MELINA SOLEDAD -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01758836- -NEU-DESP#MJG del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley 20.596, y el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona la licencia especial deportiva, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley 20596 y Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), para la agente Rosales Melina Soledad, CUIL N° 27-26741939-1, Legajo N° 793442, Categoría FS1 planta política de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, designada mediante Decreto DECTO-2024-208-E-NEU-GPN;

Que mediante los documentos IF-2024-01759334-NEU-DESP#MJG de fecha 04 de julio de 2024 e IF-2024-01759464-NEU-DESP#MJG de fecha 26 de julio de 2024, la agente Rosales ha sido convocada por la Asociación Argentina de Hockey Masters & Grand Masters (AAHM) - Selección Argentina Hockey Master Damas +45 para integrar el plantel de la selección que representará a la República Argentina en el próximo Torneo Mundial de Hockey Masters a desarrollarse en Nueva Zelanda (Auckland) desde el 01 de noviembre y hasta el 21 de noviembre de 2024;

Que el Artículo 1° la Ley 20.596 regula la licencia especial deportiva, estableciendo que *“Todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales que podrá disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o participación en las mismas”*;

Que los Artículos 83° y 84° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), estipulan el derecho de los/as agentes de hacer uso de licencia con goce de haberes para cumplir actividades culturales o deportivas cuando existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por la agente o ésta actúe representando al país;

Que el requisito establecido para el goce de la licencia especial deportiva es poseer seis (6) meses de antigüedad, como mínimo, en el empleo, circunstancia acreditada por la requirente;

Que se cuenta con el visto bueno del señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que ha tomado debida intervención la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Medios de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que conforme lo prescripto en el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P), corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONCÉDASE** licencia con goce de haberes a la agente Rosales Melina Soledad, CUIL N° 27-26741939-1, Legajo N° 793442, desde el 01 de noviembre y hasta el 21 de noviembre de 2024, para participar como deportista, integrando el plantel de la selección que representará a la República Argentina en el “Torneo Mundial Hockey Master 2024”, a desarrollarse en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y la Ley 20596.

**Artículo 2°:** Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.